

TIRSO ARTURO BELLO BORJA TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA LUIS ANJONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE MIRIAM MONTIEL MORALES DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS MIRIAM MONTIEL MORALES
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

QUINCENA DE OPERACIÓN			
	AÑO	MES	DIA
	2023	04	01

	AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL							01	0	4 2	2023	4.	* 1	
11 ALTA POR SUSTITUCION 31 B. 12 REANUDACION 32 B. 13 CAMBIO 33 B. 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 B. 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 B. 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 B. 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 B. 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 B.						REANUDACION CAMBIO 32 BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION RENOVACION DE CONTRATO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PRORROGA DE LICENCIA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO BAJA POR PENSION BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO								
						TOS PERSO								Hart.
	FED. CO		APEL	LIDO PATERNO	-		DO MATER				NOMBRE		-	
PEB	S931015R	53		PEREZ		ВО:	STAMANTE				STEFA	NY	4	1
DEPENDENCIA	LIN BE	SPONSABLE	PROYECT	O HABILITA		ATOS LABOR		PUESTO	NUM. PLA	74 0	UINQUENI	0 1	SEX	vo.
21	, JA. RE	06	120	156		15		13	9307	-	OHIGOENII	*	(H)	(M)
			DECORIO	NON DEL DUES	TO.						AVE 2115			
				DEPARTAMENT				$\dashv\vdash$		PEBS93	1015MTI			1
			VL. L DL	() () () () () ()	-					, 25033	.0.0011		- 1	-
	NGRESO			AMBIO		FECHAS LICENCIA			REANUDACI	ON		DA	JA	
DIA	MES	AÑO		ES AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES		AÑO
01	04	2023									30	04		2023
PER	RCEPCION	JFS		ACION DE CONT	TRATO				CONCEPTO)			1	1
	OLI GION			OMIC					OUNDER TO					
	01		\$	26,291.90	SUELDO BASE									1
	04		\$	1,314.60				C	OMPENSACI	ON	271	100	, 1	11 2
					-			Trans.	The state of the s	- 1	1		7	
			-					1	2 1	h-R	023	-	-	
								10	1-15	1 11 1	19.1	1	1	
					DAT	OS DE ANTE	CEDENTE	DIA:	RIALIC O	(U)	oshi		19	711
DEPEND	ENCIA	UNIDAD R	ESPONSABLE	PROYEC		HABILIT		NIVE		CVE. PL	JESTO		NÚM. P	LAZA
													i_	11/4
			NOMBBE			EL TRABAJAD	OR SUSTI	TUIDO			DEC 5	ED 00	IT.	I
			NOMBRE	DEL TRABAJAD	JOK SUS	ITTUIDO.					KEG. F	ED. CO	410	
			МО	TIVO /									1	
		1		/11	1/			DIA	DEL MES	AÑO	DIA	MES		AÑO
	ELABOR	0		PROPON	E			REVISO		1		AUTORI	ZO	2
	1/		-	1/1/	1									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3, TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS CONTADOR PÚBLICO MIRIAM MONTIEL MORALES, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEREZ BUSTAMANTE STEFANY, A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMÉTEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

 I.- Que la Oficialla Mayor de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

IL- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

III. Que la Contador Público MIRIAM MONTIEL MORALES, es Directora de Recursos Humanos, en términos de su nombramiento de fecha 11 DE ABRIL DEL 2022, expedido por el Licendado RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tiaxcala, y conforme al contenido del punto PRIMERO del acuerdo delegatorio de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con número 5 Extraordinario, de la fecha en mención, otorgado en su favor por RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente

IV.- Que dentro de las facultades de la Oficialia Mayor de Goblemo, se encuentran las de seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Elecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de Profesionalización y Elica de los servidores públicos de conformidad con los articulos 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxicale, en relación con el numeral 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialla Mayor de Goblemo.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VI.- Que cuenta con la solvencia moral, capacidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VII.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que el pago que perciba por la prastación de sus servicios, sean gravados como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Lay del Impuesto Sobre la Renta.

VIII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de servicios, en los términos que en el mismo se consigne,

EXPUESTO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a desempeñar su actividad dedicando el llempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiándose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, estuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del obleto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inharentes a los servicios que prestará, las Bevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" la asigne para el desempeño de las mismas.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagarà por la prestación de los servicios la cantidad de \$ 26291.90 (VEINTISEIS MIL. DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, \$0/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su volunted para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" dividido en dos quincenas, autorizando a "LA DEPENDENCIA" lleve a cabo el descuento por concepto de impuestos correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán tratados de forma independiente a la cláusula anlarior, previo informe que justifique el incremento adicional y una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADDENDUM al presente

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato de prestación de sorvicios sorá por tiempo determinado, cuya vigencia será del 1 de Abril del 2023 al 30 de Abril del 2023.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte

interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago devangado que a esta fecha no esté cubierto.

QUINTA - Las pertes maniflestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civa del Estado de Tlaxosia, estebleciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrà reclamar el pago de prestaciones de lipo laboral o la generación de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento a "LA DEPENDENCIA", de toda responsabilidad en esta aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales estatal o federal. Lo anterior no implica renovación o pronoga de este contrato.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcolico o droga enervante, y por lo tanto se coliga a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraktas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, se procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes at incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS*, de la rescisión del presente contrato.

OCTAVA. Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a partir de ase momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte "LA DEPENDENCIA", queda aberada de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme a los artículos 2262 y 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acalar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las paries quedan enleradas del alcance, contenido y fuarza legan del presente contrato, expresando además que no existe ningún violo de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinteron, en la Cludad de Tlaxcala de Xicohténcatl., a los 1 días del mes de Abril del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

MIRIAM MONTIEL MORALES. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO. EPENDENCIA"

PEL TITULAR DE

LUIS ANTONIO HAMIREZ HERNANDEZ SECRIFICATIO DE MEDIO AMBIENTE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C. MARIA EUGENIA VERGARA ROBREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

1-3×1-02-7 COUDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2023. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS CONTADOR PUBLICO MIRIAM MONTIEL MORALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. STEFANY PEREZ BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE ADDENDUM SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE: SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 1 de ABRIL del 2023, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual "LA DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de JEFE DE DEPARTAMENTO. pactando el pago por concepto de prestación de servicios por la cantidad de \$26,291.90 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Clausula Tercera de dicho Contrato, ambas partes convinieron que los servicios adicionales o especiales que realizara el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se negociarán de forma independiente a la Clausula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de ABRIL del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$1,314.60 (MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS. 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de compensación, esto por haber prestado sus servicios durante el mes de ABRIL de 2023 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Clausula Primera, adicionalmente al pago por concepto de prestación de servicios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quincenales en el mes de ABRIL de la presente anualidad.

Ambas partes acuerdan que el pago por concepto de compensación del presente addendum, es pactado de manera voluntaria y sin coacción alguna, sin que por ello signifique una prestación de carácter laborai.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad. como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a 01 de ABRIL del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE **GOBIERNO**"

MIRIAM MONTIEL MORALES. **DIRECTORA DE RECURSOS** HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

ANTIONIO RAMIREZ HERNANDEZ CRETÁRIO DE MEDIO **AMBIENTE**

POR LA DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA.

C. MARIA EUGENIA VERGARA ROBREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE

RECURSOS HUMANOS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

UDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA



ELABORO

TIRSO ARTURO BELLO BORJA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA LUIS ANTONIO HOMIREZ HERNANDEZ SEGRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
02	05	2023	

AUTORIZO

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

REVISO

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL											02	05	5	2023		
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11											B C F H P J	BA CC FU HC PO PE	SE ONFIAN NCION ONORA	ARIO RIOS NDUST ADO		
REG E	ED. CO	NT		DELLIDO	PATERNO		DATOS PERS		ano.				IOMBO	- (A)		
	931015F			PEF				IDO MATER ISTAMANTE					STEFA			
					=1171		DATOS LABO	DALES								
DEPENDENCIA	UN. RE	SPONSABLE	PRC	YECTO	HABILITA	ADO	NIVEL		PUESTO	NUM,	PLAZA	QL	JINQUEN	10	SI	EXO
21		06		120	156		15	2	213	93	07				(H)	(M)
			DESC	RIPCION	DEL PUES	то						CLA	VE CU	RP	-	
			JEFE	DE DEPA	ARTAMEN	го				PE	BS931	015MT	LRST03			
							FECHA	S				_				
	GRESO		014	CAMBIC			LICENCIA	1		REANUDA					AJA	
DIA 01	MES 05	AÑO 2023	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	NO	DIA 31	MES 05		AÑO 2023
								l	-							
		JUST	IFICACI	ON Y/O M	OTIVO DE	L MOV	IMIENTO			1	SE LIQ	JIDAR	ON SU	ELDOS	HASTA	<i>f</i> :
			REN	10VACION	N DE CON	TRATO										
PERC	EPCION	IES		IMPORT	F	r -				CONCEP	TO					
										CONCE						
	01		\$		26,291.90					SUELDO E	BASE					
	04		\$		1,314.60			÷	1.17	OMPENSA	-	1,50	TAD			
					.,			d		10	AM	AJ_	1	<u> </u>		
								9	1 12	191	AY 21	722	1	1		
									114-7	1 Mary	-	72.0		4		
								DIR	CCION	A MAY	H Ch	UII O'Sh	RNO	1		
DEPENDEN	ICIA	UNIDAD R	ESDONSA	nie I	PROYEC		ATOS DE ANT HABILI	ECEDENTE		'CI	C	/E PUE	OTS) (MI IM	PLAZA
- Li Linda		STADAG N	_31 0110/1		INOTEO		TINGILI	17,50	INIV				_5,5		,,,,,,,,,	1
· · · · · ·																
DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG. FED. CONT.																

				MOTIVO	/)			DEL					λĽ.	
															1 L	
				/					DIA	MES	AÑC	>	DIA	ME		AÑO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3, TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SANDOVAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS; Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEREZ BUSTAMANTE STEFANY, A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

L. Que la Oficialía Mayor de Goblerno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

III.- Que la Ingeniero en Finanzas PAMELA POPOCATL SANDOVAL, es Directora de Recursos Humanos, en términos de su nombramiento de fecha 1 DE MAYO DEL 2023, expedido por el Licenciado RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, y conforme al contenido del punto PRIMERO del acuerdo delegatorio de fecha veintínueve de abril del año dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con número 5 Extraordinario, de la fecha en mención, otorgado en su favor por RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

IV.- Que dentro de las facultades de la Oficialia Mayor de Gobierno, se encuentran las de seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejeculivo del Estado, de conformidad con el esquema de Profesionalización y Élica de los servidores públicos de conformidad con los artículos 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con el numeral 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor de Gobierno.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VI. Que cuenta con la solvencia moral, capacidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VII.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que el pago que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VIII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de servicios, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tlempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del obieto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de las mismas.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios la cantidad de \$ 26291.90 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 90/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" dividido en dos quincenas, autorizando a "LA DEPENDENCIA" lleve a cabo el descuento por concepto de impuestos correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique el incremento adicional y una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato de prestación de servicios será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 1 de Mayo del 2023 al 31 de Mayo del 2023.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago devengado que a esta fecha no esté cubierto.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrà reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento a "LA DEPENDENCIA", de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales estatal o federal. Lo anterior no Implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y por lo tanto se obliga a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraldas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, se procederá a notificar dentro de los 3 días sigulentes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a partir de ese momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte "LA DEPENDENCIA", queda liberada de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme a los artículos 2262 y 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles comoelentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinleron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl., a los 2 das del mes de Mayo del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

PAMELA POPOCATL SALDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. PEREZ BUST MANTE STEFANY

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C. MARIA EUGENIA VERGARA AGBREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

JUDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SALDOVAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. STEFANY PEREZ BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE ADDENDUM SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO .- Con fecha 2 de Mayo del 2023, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual "LA DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de JEFE DE DEPARTAMENTO, pactando el pago por concepto de prestación de servicios por la cantidad de \$26,291.90 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera de dicho Contrato, ambas partes convinieron que los servicios adicionales o especiales que realizara el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se negociarán de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" V "LA DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de MAYO del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$1,314.60 (MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de compensación, esto por haber prestado sus servicios durante el mes de MAYO de 2023 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA .- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente al pago por concepto de prestación de servicios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quincenales en el mes de MAYO de la presente anualidad.

Ambas partes acuerdan que el pago por concepto de compensación del presente addendum, es pactado de manera voluntaria y sin coacción alguna, sin que por ello signifique una prestación de carácter laboral.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a 02 de Mayo del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE **GOBIERNO**"

"POR LA DEPENDENCIA"

PAMELA POPOCATL SALDOVAL. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO **AMBIENTE**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. STEFANY PEREZ BUSTAMANTE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA.

C. MARIA EUGENIA YERGARA ROBREDØ JEFA DE DEPARTÁMENTO DE

RECURSOS HUMANOS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA.

C. JUDITH SANCHEZ TORRES **JEFA DE OFICINA**



TIRSO ARTURO BELLO BORJA TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRE ARID DE MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	06	2023	

	Α	VISO DE MO	DVIMIENTO AI	L PADRON DE	PERSON	NAL	(01 (06 2	023					
12 R 13 C. 14 Al 15 R 21 LI 22 PI	LTA POR SUSTITUEANUDACION AMBIO LITA POR NUEVA (ENOVACION DE C CENCIA CON GOI RORROGA DE LIC CENCIA SIN GOC	JCION CREACION CONTRATO CE DE SUELDO ENCIA	32 BAJ 33 BAJ 34 BAJ 35 BAJ 36 BAJ 37 BAJ 38 BAJ	ENTO A POR RENUNCIA A POR LIQUIDAC A POR ACTA ADM A POR JUBILACIO A POR FALLECIM A POR PENSION A POR INCAPACI A POR FIN DE CO A POR TERMINO	ION MINISTRATI DN IIENTO DAD DNTRATO			NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL PENSIONADO I INTERINO							
				DATOS PERSO	NALES										
	ED. CONT.	APELLIC	O PATERNO	APELL	IDO MATER	RNO			NOMBRE	(S)					
PEBSS	31015RS3	F	PEREZ	BU	STAMANTE				STEFAN	Υ					
		- 0-0		DATOS LABO	RALES										
DEPENDENCIA	UN. RESPONSABLE	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	Transport of the last of the l	PUESTO	NUM, PLA	ZA C	UINQUENIO		SEXO				
21	06	120	156	15	2	:13	9307			(H) (M)				
		DESCRIPCIO	N DEL PUESTO												
V-10			PARTAMENTO						AVE CURE						
								LED093	1015MTLF	15103					
INIC	BRESO	T - 244	710	FECHAS	3										
	MES AÑO	DIA MES		LICENCIA IA MES	AÑO	DIA	REANUDACI MES	ON AÑO	DIA	BAJ, MES	A AÑO				
01	06 2023						MEG	7410	30	06	2023				
		<u> </u>	MOTIVO DEL MO						بلنا		2020				
		RENOVACIO	ON DE CONTRAT	0											
PERCE	PCIQNES	IMPO	RTE			(CONCEPTO								
						GOE	BIERNO	DELE	SIAD()					
	01	\$	26,291.90			- 01									
*	8 2 2		20,231,30			SUELDO BASE									
	04	\$	11,480.21			COMPENSACION, COOR									
							100	1 0 JUN 2023							
					L.					1					
					-	TRUCK	Market III		Divinute:	1/3/5					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				l>	AINENCIA	JIV DE NE	201000	Locurta	627.5					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			DATOS DE ANTE	CEDENTE										
DEPENDENC	DEPENDENCIA UNIDAD RESPONSABLE PROYECT				TO HABILITADO NIVEL					NUM. PLAZA					
		ss													
7 2 tools			DATOS	DEL TRABAJADO	OR SUSTITI	UIDO									
		NOMBRE DEL	TRABAJADOR S		***************************************				REG. FED	. CONT.					
		MOTIVO					DEI								
					D		MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
		/	111												
	APORO														
EL	ABORO	-	PROPONE		R	REVISO			AU	TORIZO					

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3, TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMIÑO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SANDOVAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS; Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEREZ BUSTAMANTE STEFANY, A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I. Que la Oficialía Mayor de Goblemo, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Lay Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

III.- Que la Ingeniero en Finanzas PAMELA POPOCATL SANDOVAL, es Directora de Recursos Humanos, en términos de su nombramiento de fecha 1 DE MAYO DEL 2023, expedido por el Licenciado RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tiaxcala, y conforme al contenido del punto PRIMERO del acuerdo delegatorio de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con número 5 Extraordinario, de la fecha en mención, otorgado en su favor por RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

IV.- Que dentro de las facultades de la Oficialia Mayor de Gobierno, se encuentran las de seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de Profesionalización y Ética de los servidores públicos de conformidad con los articulos 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tiaxcala, en relación con el numeral 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor de Gobierno.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VI.- Que cuenta con la solvencia moral, capacidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VII.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que el pago que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VIII.· Celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de servicios, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN REDÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempaño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de las mismas.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los se vicios la cantidad de \$ 26291.90 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 90/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" dividide en dos quincenas, autorizando a "LA DEPENDENCIA" tleve a cabo el descuento por concepto de impuestos correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique el incremento adicional y una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADCENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato de prestación de servicios será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 1 de Junio del 2023 al 30 de Junio del 2023.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte

interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago devengado que a esta fecha no esté cubierto.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento a "LA DEPENDENCIA", de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales estatal o federal. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y por lo tanto se obliga a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratdas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, se procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrila. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a partir de ese momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte "LA DEPENDENCIA", queda liberada de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe conlinuidad tácita de la vigencia del inismo.

NOVENA.- Conforme a los artículos 2262 y 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acalar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieros en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcati., a los 1 días del més de Junio del 2020.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

PAMELA POPOCATL SALDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SARVICTOS"

C. PEREZ BUSTOMANTE STEPAN

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C. MARIA EUGENIA VERGARA ROBREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

JEFA DE OFICINA

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2023. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SANDOVAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. STEFANY PEREZ BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE ADDENDUM SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 1 DE JUNIO DEL 2023, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual "LA DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de JEFE DE DEPARTAMENTO, pactando el pago por concepto de prestación de servicios por la cantidad de \$26,291.90 (VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS. - De conformidad con la Cláusula Tercera de dicho Contrato, ambas partes convinieron que los servicios adicionales o especiales que realizara el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se negociarán de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA DEPENDENCIA" acuerdan que, en el mes de JUNIO del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$11,480.21 (ONCE MIL CUATRO CIENTOS

OCHENTA PESOS. 21/100 M.N.) por concepto de compensación, esto por haber prestado sus servicios durante el mes de JUNIO DEL 2023 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA. - "LA DEPENDENCIA" pagará el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente al pago por concepto de prestación de servicios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante un pago en el mes de JUNIO de la presente anualidad.

Ambas partes acuerdan que el pago por concepto de compensación del presente addendum, es pactado de manera voluntaria y sin coacción alguna, sin que por ello signifique una prestación de carácter laboral.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a 1 DE JUNIO DEL 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

"POR LA DEPENDENCIA

PAMELA POPOCATL SANDOVAL.
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO.

LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. STEFANY PEREZ BUSTAMANTI

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA.

C. MARIA EUGENIA VERGARA ROBREDO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS TESTIGO POR LA DEPENDENCIA.

C. JUDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA